

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24284 LLÍRIA

Doña María José Perosanz Sanchís, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lliria, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concursal, Sección 1.^a (General) (SO1), 896/ 2017 (NIG número 46147-41 -1- 2017- 0005143), habiéndose dictado en fecha 25 de octubre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado -Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de don Guillermo García Baguena, con NIF número 22624252-A, con domicilio en avenida José Garrido, número 33, 3.º, 10.ª, de 46185 Poble de Vallbona, y de doña María Rosa Costa Díaz, con NIF número 25427912-D, con domicilio en avenida José Garrido, número 33, 3.º, 10.ª, de 46185 Poble de Vallbona.

Se decreta la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Se ha nombrado Administradora concursal a doña Ana Aparicio Grau con DNI número 22545739-N, domicilio en avenida de la Plata, 3, 3.º, 9.ª, de Valencia y correo electrónico anaaparicio@icav.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Lliria, 28 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180026454-1